



RADICADO: 05001 40 03 006 2012 00158 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: HECTOR EMILIO GOMEZ GOEZ

Medellín Antioquia, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 proceso a realizar liquidación de costas dentro del presente proceso:

Liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Agencias en derecho		1	1.489.469
Notificaciones	8, 17,19, 48, 57, 62, 72, 74 A, 77,	1	96.100
Póliza	6	2	74.240
TOTAL			1.659.809

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
Secretario

Auto interlocutorio No. 943
Medellín Antioquia, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 366 del CGP, el despacho le imprime su aprobación a la liquidación de costas realizada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

CVR.

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN





JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e2fb0e004167e575db9f0eaf1eed5f955491b413aa89147bb7d5cc1c98fc4b9

Documento generado en 10/05/2021 03:18:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CARRERA 52 # 43-52 - PISO 5 - EDIFICIO ALVAREZ ESTRADA - MEDELLIN ANTIOQUIA



262 21 12



jcempl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co